	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	Código: GPI-MC.CDR01-103.F15
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

<b>CONTRATO No:</b>	002 DE 02 DE ENERO DE 2.018
<b>CONTRATISTA:</b>	STINCO S.A.S.
<b>OBJETO:</b>	APOYO EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LA PTAR "EL SANTUARIO" DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$92.082.005,00
<b>VALOR ADICIONAL</b>	\$0
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (2) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL:</b>	0
<b>SUPERVISOR:</b>	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO
<b>FECHA DE INICIACION:</b>	DOS (02) DE ENERO DE 2.018.
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	PRIMERO (01) DE MARZO DE 2.018.
<b>OFICINA GESTORA:</b>	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES


### ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y **LEONARDO RAFAEL COTES NAVARRO**, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 85.455.878 de Santa Marta Magdalena, actuando en representación legal de "**STINCO S.A.S.**" Identificado con Nit. No. 900399555-3, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 002 DE 2018 cuyo objeto es: "**APOYO EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LA PTAR "EL SANTUARIO" DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**"

### CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 002 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 18L00002 de Enero 02 de 2018 y RP. No. 18L00003 de fecha Enero 02 de 2018.
3. Que según el acta de pago final de (01) de Marzo de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el dos (02) de febrero al primero (01) de marzo del 2018.
4. Que de acuerdo contrato No. 002 de 2018 firmado el día dos de enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

<b>ELABORO</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 06/02/2018	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 09/02/2018	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 13/02/2018
------------------------------------------	----------------------------	----------------------------------------------------------	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	Código: GPI-MC.CDR01-103.F15
		Versión: 1.0
		Página 2 de 2

**a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO #002 DE 2018		\$ 92.082.005,00
1	02/02/2018	ACTA DE INICIO	-	
2		ACTA DE PAGO PARCIAL NO 01	\$ 46.041.002,50	
3	01/03/2008	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 46.041.002,50	
		SUB- TOTAL	\$ 92.082.005,00	
		SALDO A FAVOR DE LA MEMPRESA	\$ -	
		<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 92.082.005,00</b>	<b>\$ 92.082.005,00</b>

**b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 002 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

**c. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 002 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP **LEONARDO RAFAEL COTES NAVARRO**, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 85.455.878 de Santa Marta Magdalena, actuando en representación legal de **"STINCO S.A.S."** Identificado con Nit. No. 900399555-3, con el fin de suscribir el acta de Lliquidación cuyo objeto es: **"APOYO EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE OPERACIÓN DE LA PTAR "EL SANTUARIO" DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 002 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuestana al primero (01) día de Marzo de 2018.

**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de Servicios Públicos ESP

**R/L LEONARDO COTES NAVARRO**  
Contratista **STINCO S.A.S**  
Nit: 900399555-3

V.B: Ing. Favio Morales Sanabria  
Director operativo

Reviso Aspecto Jurídico: S.V

<b>ELABORO</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 06/02/2018	<b>REVISO</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 09/02/2018	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 13/02/2018
------------------------------------------	----------------------------	----------------------------------------------------------	----------------------------	------------------------------------	----------------------------